



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas con veinte minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/JOS-52/2021**, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, constante de trece (13) fojas útiles, recaído al escrito recibido en oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con veinticuatro minutos, el veintiuno de marzo del presente año. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia B.



**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de partes de este Instituto a las quince horas con veinticuatro minutos del día veintiuno de marzo del año en curso, téngase a la ciudadana **Edna Evangelina López Martínez**, por su propio derecho, presentando formal denuncia **en contra de la C. Edna Elinora Soto García**, Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Nogales y Precandidata a la Alcaldía de Nogales, Sonora, por la supuesta comisión de hechos y conductas, que infringen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 275 fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, y también principios rectores de la función electoral, consistentes en la emisión de publicaciones en internet en contravención a las normas de propaganda, conforme al artículo 298 fracción I de la Ley en mención.

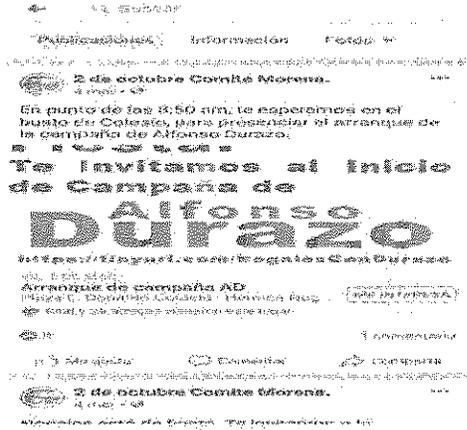
en propaganda prohibida en virtud de uso de recursos públicos.

En ese orden, los hechos que sostiene la denunciante, textualmente son los siguientes:

- "... 1. El día 16 de Septiembre del 2018 se llevó a cabo el acta no 83 de sesión solemne del honorable ayuntamiento, a las 12:00 horas en el teatro auditorio de nogales, donde tomo protesta la Regidora propietaria EDNA ELINORA SOTO GRACIA.*
- 2. Con fecha 7 de septiembre del 2020, se tomó el acuerdo CG31/2020 mediante el cual se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernador o Gobernadora, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Sonora.*
- 3. En esa misma fecha se aprobó el acuerdo CG32/2020 mediante el cual se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020- 2021 para la elección de Gobernador o Gobernadora, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Sonora.*

16 de septiembre 2020 al 23 de septiembre 2021	Proclamación Gobernatura
14 al 23 de enero del 2021	Proclamación Diputaciones locales y ayuntamiento
16 de septiembre 2020 al 23 de enero 2021	Plazo para recibir apoyo ciudadano de las y los aspirantes o candidaturas Independientes Gobernatura
04 al 23 de enero 2021	Plazo para recibir apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes diputaciones locales y ayuntamiento
16 al 20 febrero 2021	Registro de candidaturas a la Gobernatura
04 al 08 abril 2021	Registro de candidaturas e inscripciones locales y ayuntamiento (incluye candidaturas independientes)
16 al 20 febrero 2021	Registro de candidaturas independientes a la Gobernatura
08 marzo al 02 junio 2021	Campañas Gobernatura
24 abril al 02 junio 2021	Campañas diputaciones locales e ayuntamiento
10 marzo al 02 junio 2021	Difusión
09 junio 2021	Firma de Bando

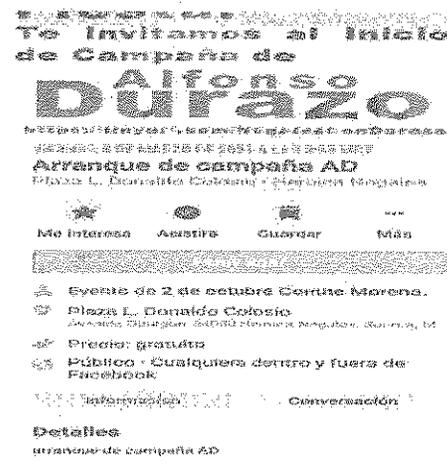
4. El comité 2 de octubre perteneciente al partido morena publico en su red social en el siguiente enlace:
<https://www.facebook.com/events/266578681620853>
 Se aprecia la siguiente publicación:



Como se desprende del contenido de la fotografía y la publicación se aprecia lo siguiente:

- a) Que fue publicada por el perfil 2 de octubre comité Morena.
- b) Que la publicación es del 4 de marzo
- c) Que la invitación es para las 8:50 am, en el busto de Colosio, para presenciar el arranque de la campaña de Alfonso Durazo.
- d) Que dentro de la fotografía se parecía el viernes 5 de marzo como fecha de arranque de la campaña AD, en la Plaza L. Donald Colosio Heroica Nogales.
- e) El objeto es acreditar que el evento se realizó el día viernes 5 de marzo a las 8:50 horas.

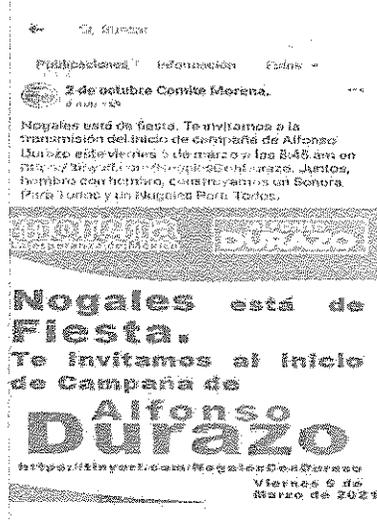
Para mejor apreciación de la fotografía, se abre el vínculo de la página y aparece la fotografía siguiente:



- De la publicación completa y la fotografía se aprecia lo siguiente:
- 1) Que el evento fue el día viernes 5 de marzo de 2021 a las 8:50.
 - 2) Que el evento fue el inicio de campaña de Alfonso Durazo
 - 3) Que el evento fue en la plaza L. Donald Colosio en Nogales, Sonora.

Con esto se acredita que el evento se llevó a cabo en un día hábil de labores e inclusive dentro del horario en el que funciona el ayuntamiento de Nogales, Sonora.

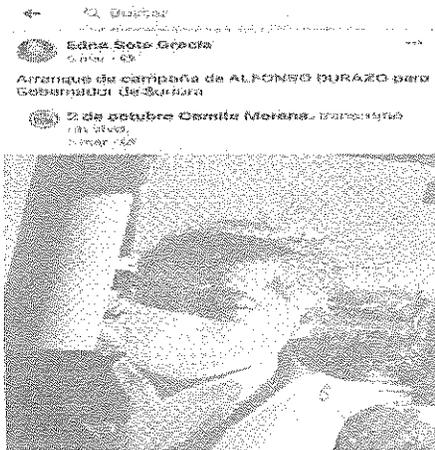
5. En la misma pagina de 2 de octubre en el siguiente enlace electrónico aparece la siguiente fotografía:
<https://www.facebook.com/permalink.php?storyfbid=271140654390192&id=109525680551691>



Como se aprecia de la fotografía:

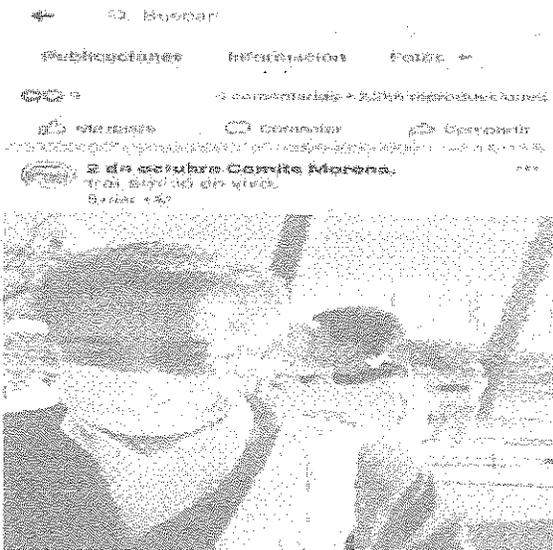
- a) Que la misma fue publicada en la página oficial de 2 de octubre comité morena.
 - b) Que la publicación es del 4 de marzo
 - c) Que se lee: " ... Nogales está de fiesta. Te invitamos a la transmisión del inicio de campaña de Alfonso Durazo este viernes 5 de marzo a las 8:45 am en <https://tinyurl.com/NogalesConDurazo>. Juntos, hombro con hombro, construyamos un Sonora Para Todos y un Nogales Para Todos ... "
 - d) Que en la publicación aparece "Nogales está de Fiesta. Te Invitamos al Inicio de Campaña de Alfonso Durazo"
 - e) Que la fecha es viernes 5 de Marzo de 2021
 Como se desprende de la publicación, es una invitación para el inicio de las campañas para gobernador por parte del partido Morena, como hecho notorio establezco que, según el calendario aprobado por el Instituto estatal Electoral, ese es el día es un día hábil.
6. El día 5 de marzo en la página de 2 de octubre Comité Morena como la página de Edna Soto García publicaron el siguiente enlace electrónico con un video:
<https://www.facebook.com/100057395471611/videos/447557633328301>

4



En la fotografía de la publicación donde se aloja el video se aprecia lo siguiente:

- a) Que la publicación es de Edna Soto Gracia
- b) Que se lee "Arranque de campaña de ALFONSO DURAZO para Gobernador de Sonora".
- c) Que compartió la publicación de 2 de octubre Comité Morena. Transmitió en vivo el 5 mar.



De la fotografía de la publicación se aprecia:
Que el 2 de octubre Comité Morena, realizó una transmisión en vivo el día 5 de marzo.

Del contenido del video de ambas publicaciones, se transcribe a continuación:

Marcela: Estamos transmitiendo en vivo, el arranque de campaña de campaña de Alfonso Durazo de Morena, ¿Cómo la vez Manuel?

Manuel: eh, muy bien marcela aquí, contentos trabajando, aquí en el proyecto de cumplir con el...

Marcela: con el proyecto de nación en sonora.

Manuel: con el proyecto de nación en sonora, aterrizado con la candidatura y

9

próxima toma de posesión de Alfonso Durazo en el estado.

Marcela: ah muy bien, estamos en, estamos muy contentos todo el comité y todos los integrantes de morena ¿verdad?

Manuel: así es!

Marcela: Martita ¿cómo la vez con el arranque de campaña de Alfonso Durazo?

Martita: estarnos con todo con Alfonso Durazo, estamos empezando ahorita la campaña y estamos muy contentos.

Marcela: a que bueno Jaime.

Jaime: si buenos días a todos, estamos aquí en el arranque de campaña y a echarle ganas, de aquí hasta el triunfo, y la victoria a todos, aquí con el comité del dos de octubre, estamos dispuestos a trabajar y a ponernos las pilas, que tengan un buen día.

Atrás se escuchan una voz de **EDNA ELINORA SOTO GRACIA** que dice: se pueden venir acercando, vamos a comenzar, bienvenidos todos empezamos Morena va, ¿con quién?

la multitud: con Durazo

Marcela: ¿Cómo está usted con el Arranque de la campaña de Alfonso Durazo?

Persona no identificada: no, pos muy bien, muy bien, echándole ganas, con mucha fe de salir a delante.

Marcela: que bueno, bueno. Pues aquí estamos.

EDNA ELINORA SOTO GRACIA en el micrófono: MORENA VA, ¿con quién? Multitud: Durazo

Marcela: aquí andan estas muchachas.

Marcela (minuto 49) Profa. hoy que se inicia? El arranque.

EDNA ELINORA SOTO GRACIA: hoy es el arranque de campaña para la gobernación de sonora, ah con él, con nuestro candidato Alfonso Durazo Montaña, estamos aquí unidos en la plaza del busto de Colosio para empezar y empezar a darle y empezar a trabajar.

Marcela: si muy bien maestra, entonces ¿arrancando aquí, con la campaña de Alfonso Durazo?, aquí están nuestros compañeros, amigos, simpatizantes de morena. Martita hoy es el arranque de campaña de nuestro candidato.

Martita: muy orgullosa de nuestro candidato, el tiempo viene muy bueno estamos muy animados y seguramente vamos a triunfar.

Marcela: Armida ¿Cómo nos va a ir con Alfonso Durazo?

Armida: triunfo total

Marcela: estas contenta con el arranque

Armida: si muy contenta, esperamos que todo salga bien y todo pade delante.

Marcela: muy bien muchas gracias Armida, pues aquí estamos, vengase a la plaza Colosio, aquí están todos los militantes y simpatizantes de morena en el arranque de la campaña de Alfonso Durazo. Y pues que más ahorita va empezar, va a dar una plática nuestro candidato y a echarle muchas ganas ...

Arturo. Hoy que iniciarnos el arranque de campaña de Alfonso Durazo ¿cómo te sientes?

Arturo: buenos días!

Arturo: pues muy bien, muy contento, porque estamos arrancando oficialmente la campaña de nuestro candidato a la gubernatura de sonora, pues muy feliz, de fiesta, y pues esperando lo mejor porque hemos trabajado mucho este año y el año pasado.

Marcela: si, seguramente vamos a triunfar.

Arturo: si por supuesto que si

Marcela: y ahorita invitamos a los militantes y simpatizantes ¿no? Que vengan aquí a la placita. Arturo: si, los invitamos de nueva cuenta, ayer extendimos una invitación, lo hacemos hoy nuevamente, les pedimos que se presenten, que usen en todo momento su cubre bocas y que nos acompañen para dar arranque y nos acompañen a hacer historia aquí en sonora con este cambio.

Marcela: muchas gracias Arturo: muchas gracias

Ugalde: Arturo, que quites tu carro

Marcela: eeh, Ugalde,

Ugalde: ¿mande?

Marcela: ¿cómo te sientes con el arranque de?

Ugalde: me siento a todo dar

Marcela: ¿de campaña?

Ugalde: estamos, estamos arrancando es el parte aguas de este mes ahora, porque estamos comenzando con la campaña de Durazo, estamos aquí una gran cantidad de personas y seguimos invitando

Marcela: a que vengán

Ugalde: a que venga la gente, la ciudadanía aquí, aquí los esperamos, estamos ahorita aquí. Marcela: muy bien.

En el micrófono se escucha la voz de **EDNA ELINORA SOTO GRACIA**.

EDNA ELINORA SOTO GRACIA. Buenos días a todos, estamos aquí reunidos con un solo objetivo, Nogales ha sido testigo de hechos históricos ascendientes, es un lugar donde se dio se levante, inaudible, es por eso que orgullosamente somos y nos llaman heroica nogales sonora, lugar donde nos encontramos en este momento. Me permito leer un párrafo del arranque de campaña de nuestro presidente Manuel López Obrador del 2018. Puede ser una utopía un ideal inalcanzable, pero ya somos muchos, millones de mexicanos y mexicanas quienes queremos la paz con justicia y dignidad, el desarrollo sustentable, el imperio de la legalidad, el bienestar, la vida buena; los sonorenses eso queremos para nuestro estado, ¿Cómo la vamos a lograr? Vamos juntos con Alfonso Durazo, construyamos un sonora, un nogales, para todos y todas, viva morena, viva morena, viva morena.

Marcela: muy emocionados, aquí en la placita Colosio en el arranque de campaña los invitamos para que nos acompañen, este día estamos de fiesta de manteles largos.

EDNA ELINORA SOTO GRACIA. Nos van a estar viendo de allá, siéntense para que no se vean las sillas vacías.

El caso es que el día viernes 5 de marzo del 2021, a las 8:50 horas que inicio la campaña para gobernador del estado de Sonora, la C. **EDNA ELINORA SOTO GRACIA** quien es regidora del Municipio de Nogales, Sonora, como servidor público violento el artículo 134 séptimo párrafo con su presencia en un evento proselitista a favor de Alfonso Durazo candidato a la Gobernatura de Sonora.

7.- el mismo día 5 de marzo del 2021, durante el evento de Durazo la C. **EDNA ELINORA SOTO GRACIA** se encontró escuchando el discurso de Durazo, como se aprecia del video que se anexa, misma que se encuentra en la página Y PUNTO en el siguiente enlace electrónico <https://www.facebook.com/100003524136746/videos/pcb.3593002894160480/3592998180827618> que son dos videos siendo el que se transcribe a continuación es el primero:

En el video se escucha la voz del candidato **FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**:

"(imperceptible) [...] grande del país, contamos con casi 100.100 kilómetros de litoral en el Mar de Cortés, nada menos que el acuario del mundo aprovechando su salud.

Y tenemos una amplia frontera con la unión americana. Cuenta con una extraordinaria variedad, de recursos naturales, y con un capital humano de primer nivel, ello y nuestra vocación agropecuaria, minera, turística y manufacturera, nos convierte en un estado privilegiado.

Nuestros predecesores edificaron una economía y una sociedad que por muchos años fue referencia nacional y faro para otras entidades de la frontera norte. Fuimos capital del noroeste, y nuestro campo vivió por décadas una época dorada, nuestra entidad fue también, por décadas número uno en los negocios y número dos en desarrollo general solamente detrás de nuevo león, fuimos una ... (palabra imperceptible por distorsión del audio) ... revolución verde en la agricultura y se nos llamó merecidamente granero de México.

Durante décadas nos ubicamos entre los estados más seguros, no solo de la frontera, si no de México entero, esto lamentablemente ya no es así. En las tres últimas décadas, Sonora se ha estancado, ha perdido brillo y liderazgo frente a los estados fronterizos, y a nivel nacional. esa diferencia se desvaneció, cuando una generación de políticos, y empresarios secuestraron al gobierno estatal para su propio provecho, se enriquecieron a manos llenas por todas las vías posibles, y a- [...] (Fin del video J'

En el video que denominamos: "video de apertura de morena", se puede ver que la denunciada se encuentra sentada en primera fila escuchando el discurso. En un día hábil, en horario de operación del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora y siendo la anfitriona del evento como se vio en el video anterior donde tomó el micrófono y dirigió palabras al candidato.

8.- el mismo 5 de marzo del 2021 a las 9:25 horas, durante el evento, el periodista **ADRIAN MUÑOZ RODRIGUEZ** de la página Y PUNTO le hizo una entrevista, que el video segundo que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/100003524136746/videos/pcb.3593002894160480/3593000600827376> misma que a continuación se transcribe su contenido:

En el video se escucha la voz del candidato **FRANCISCO ALFONSO DURAZO**

MONTAÑO:

"(Inicio del Video)[...] De alto nivel y adelgazaremos el costo excesivo de todas dependencias, comenzado con el congreso del estado, en este último caso, los ahorros se convertirán en becas para las y los estudiantes sonorenses de todos los niveles." (voz que se escucha detrás de la entrevista).

"Vamos a combatir, la corrupción a fondo, lo haremos como nos ha enseñado el presidente López obrador, barriendo las escaleras de abajo, de arriba hacia abajo, no habrá impunidad ni pactos debajo de la mesa, tampoco habrá exhibiciones cínicas, como las del PRI, que hoy coincide, concibe sonrientes en actos electorales, y apenas ayer se miraban las caras, con acusaciones cruzadas, en el ministerio La cuarta transformación, seremos facilitadores del esfuerzo empresarial, nos acompañaremos invariablemente, con total transparencia en la instalación de sus designaciones en territorio sonorense, lo haremos no bajo la lógica neoliberal de que el gobierno debe estar subordinado al capital, sino bajo la visión progresista, que valora su condición de generadores de empleo, que justamente remunerados, permiten finalmente sustentar, una robusta política[...] (Fin del video). "

Se realiza entrevista a la regidora **EDNA ELINORA SOTO GRACIA** en el mitin político del arranque de campaña de **FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, transcrita a continuación:

Felipe: ¡Que nos puede decir del evento?

EDNA ELINORA SOTO GRACIA: Pues mire el evento es este, muy relevante para nosotros, es una posición que queremos lograr en el estado, para el cambio, para el cambio pues eh, verdadero, eh, estamos nosotros reunidos, toda esta gente es gente del pueblo, gente que quiere un cambio, gente que estamos aquí desde hace mucho tiempo, luchando por un cambio verdadero, en sonora no se ha dado, en nogales no se ha dado, queremos que se dé. El día de hoy arranca esta campaña, y vamos a trabajar para que todo, para lograrlo.

Felipe: Morena avanza con PT. ¿y los partidos?

EDNA ELINORA SOTO GRACIA: Mmm eh, eh, se va, si va con los tres partidos, ajá, más.

Adrián: ¡No va a haber algún evento en conjunto?

EDNA ELINORA SOTO GRACIA: Probablemente sí, pero ahorita cada quien lo hizo por separado, pero tratamos, vamos a, vamos a tratar de hacer una, pues una reunión, una agrupación, donde todos estemos reunidos con un mismo fin."

Adrián: Nogales está en verde, pero, se tienen que tomar precauciones en, por la pandemia, no?

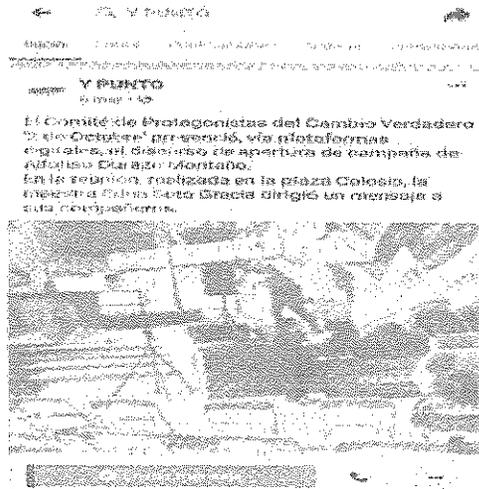
EDNA ELINORA SOTO GRACIA: Claro si, se dio, se dio una instrucción de que se autorizará, que nunca se quitaran su cubre bocas, y pues estar un poco separados, y siguiendo las mismas, las mismas, lo que nos está- lo que nos está mencionando, lo que nos están diciendo, del estado, en cuestión de salud.

Adrián: ¿Muchas gracias maestra ¿y que les tiene que decir a la comunidad nogalense?

EDNA EUNORA SOTO GRACIA: Que se unan a este proyecto, que es un proyecto que va a sacar adelante al Estado.

La participación de la regidora es de manera activa y reconocida ante el público en general pues los medios noticiosos lo publicaron. Como se demuestra con la siguiente ubicación en la misma página y en el siguiente enlace electrónico.

<https://www.facebook.com/Ypunto2015/videos/785955785353475> donde se publico el día 6 de marzo por parte del periodista Adrian Muñoz, una publicación del video ya presentado de la participación de la Servidora publica denunciada, como se muestra en la publicación:



Donde la página de noticias locales de nogales, señala que la maestra Edna Soto Gracia dirigió un mensaje a sus compañeros en un día hábil, en horario de trabajo y si bien, la publicación aparece como 6 de marzo, lo cierto es que fue la fecha de la noticia mas no del evento, pues el mismo se llevó a cabo el viernes 5 de marzo del 2021 a las 9:00 horas, como lo marca el calendario aprobado por parte de la autoridad electoral..." (SIC).

Atentos a lo anterior, en virtud de que la denuncia de mérito fue interpuesta ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, por la presunta comisión de actos que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral establecida en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y toda vez que, mediante acuerdo número CG31/2020 de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto inició el proceso electoral 2020-2021, donde se hará la renovación periódica de integrantes del Poder Legislativo, los integrantes de los Ayuntamientos y Gubernatura del Estado de Sonora; al estar en el supuesto establecido en el artículo 298, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se instruye procedimiento de Juicio Oral Sancionador y, realizada la revisión de los requisitos previstos por el artículo 299 de la citada Ley, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de ellos, por lo que se provee sobre la admisión de la misma, en los siguientes términos:

- I.- Nombre del denunciante, con firma autógrafa o huella digital: Edna Evangelina López Martínez.
- II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones: El ubicado en avenida de los Maestros número 115, Jardines del Bosque, de la ciudad de Nogales, Sonora.
- III.- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería: Consistente en copia de la Credencial de Elector con clave LPMRED88012726M400.
- IV.- Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia: Claramente narrados en el escrito de denuncia y que se detallaron en párrafos precedentes.

V.- Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas: La denunciante ofrece diversos medios de prueba que posteriormente se detallan.

VI.- En su caso, las medidas cautelares que se soliciten: no es el caso, toda vez que la denunciante omitió solicitar medidas cautelares, por lo que se presume que las considero innecesarias.

Por lo anterior expuesto, se tiene por admitida la denuncia interpuesta por la ciudadana Edna Evangelina López Martínez, por su propio derecho, presentando formal denuncia en contra de la C. Edna Elinora Soto García, Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Nogales y Precandidata a la Alcaldía de Nogales, Sonora, por la supuesta comisión de hechos y conductas, que infringen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 275 fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, y también principios rectores de la función electoral consistentes en la emisión de publicaciones en internet, en contravención a las normas de propaganda, conforme al artículo 298 fracción I de la Ley en mención.

En el escrito de denuncia, se ofrecen diversos medios de prueba, los cuales se relacionan textualmente a continuación:

1. **DOCUMENTAL PUBLICA:** consistente en copia simple de la Constancia De Mayoría y Declaración de Validez de la elección que acredita como integrantes electos para los cargos de presidente municipal, síndica, regidores a la planilla integrado entre varios ciudadanos a la **C. EDNA ELINORA SOTO GRACIA**, con lo que se acredita que la ciudadana fue electa como Regidora Propietaria e el Ayuntamiento de Nogales, Sonora por el periodo de 2018-2021
2. **DOCUMENTAL PUBLICA:** consistente copia simple del Acta no. 83 celebrada con motivo de la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 16 de septiembre del 2018, a las 12:00 horas, en el "Teatro Auditorio de Nogales", en sesión ordinaria celebrada el día 15 de agosto del 2018, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, 34, 35, de la ley 75 de Gobierno y Administración municipal, misma que en punto VI rindieron la protesta legal los integrantes del honorable Ayuntamiento 2018-2021, donde la **C. EDNA ELINORA SOTO GRACIA** rindió protesta como regidora propietaria. El objeto probatorio es acreditar que la denunciada es servidora pública.
3. **DOCUMENTAL PUBLICA:** consistente copia simple de credencial de elector de la suscrita. **EDNA EVANGELINA LOPEZ MARTINEZ**, con el objeto de acreditar la personalidad.
4. **INSPECCION Y FE JUICIAL** sobre el contenido del siguiente enlace electrónico: <https://www.facebook.com/events/266578681620853>
5. **INSPECCION Y FE JUDICIAL** sobre el contenido del siguiente enlace electrónico: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=271140654390192&id=109525680551691
6. **INSPECCION Y FE JUDICIAL** en la siguiente enlace electrónico: <https://www.facebook.com/100057395471611/videos/447557633328301>
7. **INSPECCIÓN Y FE JUDICIAL** consistente en publicación de la página del periodista Adrián Muñoz Rodríguez, grabado durante el evento de arranque de Campaña del Alfonso Durazo el día 5 de marzo del 2021, a partir de las 8:50 horas donde la **C. EDNA ELINORA SOTO GRACIA** se encontró escuchando el discurso y asistiendo al evento proselitista, como se aprecia del video que se anexa, misma que se encuentra en la página Y PUNTO en el siguiente enlace electrónico <https://www.facebook.com/100003524136746/videos/pcb.3593002894160480/3592998180827618>
8. **INSPECCION Y FE JUDICIAL SOBRE EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE ENLACE:** <https://www.facebook.com/100003524136746/videos/pcb.3593002894160480/3593000600827376>
9. **INSPECCIÓN Y FE JUDICIAL** sobre el siguiente enlace

electrónico: https://www.facebook.com/Npunto2015/videos/n8595578535347_5
 10. **PRUEBAS TÉCNICAS**- consistente en memoria usb de 16 gb de color blanco con azul, que contiene trece archivos con los siguientes nombres:

1. "video de y punto sobre participación de Edna soto el 5 de marzo 2021"
2. "noticia de y punto sobre arranque de campaña"
3. "imagen de video del perfil de Edna soto de la transmisión en vivo de arranque de campaña de Alfonso Durazo"
4. "segunda foto de invitación al evento de Alfonso Durazo"
5. "inicio campaña foto abierta"
6. "inicio campaña Durazo del comité 2 de octubre"
7. "inicio de campaña dos de octubre"
8. "inicio de campaña en perfil de Edith reichel"
9. "inicio de campaña Durazo"
10. "Edna soto entrevista"
11. "transmisión en vivo del arranque de campaña de Alfonso Durazo"
12. "video de apertura de campaña Alfonso Durazo donde se aprecia sentada a Edna soto gracia"
13. "Entrevista de adrián Muñoz de y punto a Edna soto gracia..."

Los anteriores medios de convicción se tienen por ofrecidos, sin prejuzgar en este auto sobre su admisibilidad, en virtud de que, al respecto, se resolverá en la audiencia que se fije para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en relación con el artículo 66, fracción III, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

En virtud de lo anterior, se tiene que para efectos de certificar la existencia de contenidos, documentos y circunstancias en general, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto puede llevar a cabo las actuaciones tendientes a ello, esto a través de un acta que se genere con motivo del ejercicio de la función de oficialía electoral por parte del personal facultado.

Atendiendo a lo manifestado con antelación, y con fundamento en los artículos 106 y 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría delegue facultades de oficialía electoral** en términos de la fracción IV del artículo 128 y 129 de la señalada Ley, a fin de que a la brevedad dé fe de los diversos enlaces que menciona la promovente en el capítulo de pruebas de su escrito, así como del contenido de la "USB" al mismo, esto al estar relacionado con la relatoría de hechos que realiza el denunciante.

Se ordena emplazar al a la denunciada C. Edna Elinora Soto García, en el domicilio señalado para tal efecto por la promovente en su escrito de denuncia; corriéndosele traslado con la denuncia, pruebas ofrecidas por la parte denunciante y el presente auto de admisión.

Se señalan las **13:00 horas del día seis de abril de dos mil veintiuno, para la celebración de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas** referida en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado

de Sonora, así como en los artículos 64 a 69 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

Ahora bien, atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que se vive actualmente en el país, se toman en consideración las medidas sanitarias decretadas por la Junta General Ejecutiva de este Instituto mediante acuerdo JGE07/2020, la audiencia de mérito se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma TELMEX, en la que el denunciado deberá dar contestación oral a los hechos que se le imputan en términos del artículo 66, fracción II del Reglamento antes mencionado, o bien, presentar su contestación por escrito. También se les recibirán las pruebas que, a su juicio, desvirtúen las imputaciones realizadas, siempre y cuando sean presentadas físicamente ante este Instituto previo a la celebración de la audiencia. Se les hace saber a las partes denunciante y denunciada que la falta de asistencia a la videoconferencia no impedirá la celebración de la misma.

Para efecto de lo anterior, se designa a las Licenciadas María Fernanda Romo Gaxiola, Mariana González Morales, Valeria Margarita Ortiz Hurtado y Dania Estefanía Valencia Valenzuela, así como al Licenciado Wilfredo Román Morales Silva, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito. Del mismo modo se les autoriza para que, en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Notifíquese a la denunciante la liga para acceder a la sala de videoconferencia en la que se llevará a cabo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas, al correo electrónico autorizado en el proemio del escrito que se atiende.

Se requiere a la parte denunciada para que en el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de su notificación, autorice correo electrónico y/o número telefónico a donde se le pueda remitir la liga correspondiente, apercibido de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, deberán de comparecer a este Instituto ubicado en boulevard Colosio, número 35, colonia Centro de esta ciudad, con al menos cuarenta minutos de anticipación, para que les sea proporcionada personalmente la liga de acceso, en el entendido de que deberán de asistir con sus propios medios electrónicos (computadora, celular o Tablet) para ingresar a la audiencia virtual y en caso de no contar con los mismos, acudir a las instalaciones que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que le sean proporcionados.

De no realizar ninguna de las acciones mencionadas con antelación, o de no acceder a la sala virtual el día y hora señalado para la celebración de la audiencia, se hará constar su incomparecencia a la misma.

Se le hace saber a las partes que en atención al Principio Rector de Certeza que guía las actividades de este Instituto, durante la celebración de la audiencia de Admisión y Desahogo de pruebas, deberán tener en todo momento encendidas las

cámaras de videograbación, asimismo, se les informa que la incomparecencia de alguna de ellas a la multicitada, no es impedimento para la celebración de la misma.

Se tiene como señalado para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como las de carácter personal por parte del denunciante, el ubicado en avenida De Los Maestros 115, Jardines del Bosque, de la ciudad de Nogales, Sonora, y el correo electrónico eevalopezm@gmail.com. Asimismo, se autoriza al Licenciado Samuel López Castro para intervenir en este Juicio Oral Sancionador, con carácter de abogado.

Notifíquese el presente auto de admisión a la C. Edna Evangelina López Martínez, en su carácter de denunciante, en el domicilio o correo electrónico que señala para tal efecto.

En virtud de lo anterior, fórmese el expediente relativo al procedimiento de Juicio Oral Sancionador, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/JOS-52/2021.

Hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que, en su caso, sea recabada con posterioridad, que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracción XVIII; 96, fracción IV; 107 y 108, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la sustanciación del actual procedimiento, o quienes éstas autoricen para tal efecto. En virtud de lo anterior, se ordena glosar las constancias que, en su caso, posean esas características en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se les hace saber a las partes que la información relacionada con los procedimientos oficiosos y de denuncia, será pública en el momento en que cause estado la resolución correspondiente, con las excepciones que marca la Ley en la materia, citada en este párrafo.

La recepción de documentos deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en el Acuerdo JGE10/2020, "Acuerdo por el que se reanudan los plazos legales relacionados con los trámites correspondientes a las denuncias relacionadas con violencia política en contra de las mujeres en razón de género y de recepción de promociones, escritos y demás documentación, que se habían suspendido por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, tomando las precauciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el gobierno federal y el gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus." aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto y en el cual acordó la reanudación de los plazos para atender denuncias, así como se autoriza la recepción de documentos, oficios, escrito y demás en oficialía de partes del Instituto, conforme las medidas sanitarias correspondientes, tanto para el personal como para los usuarios, por lo que se deberá apegar estrictamente a lo señalado en

el citado acuerdo para la presentación y recepción de los documentos y escritos que consideren las partes.

De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

En relación a lo anterior, y conforme lo aprobado mediante la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020 antes referido, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten, atendiendo a las medidas sanitarias impuestas por la Junta General Ejecutiva, así como por las autoridades sanitarias competentes.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva a fin de que lleve a cabo la oficialía electoral en términos de la fracción IV del artículo 128 y 129 de la señalada Ley y que a la brevedad de fe de las publicaciones solicitadas por el denunciante.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA. –


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas con veinte minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/JOS-52/2021**, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas veintinueve minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA MAGDALENA BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

